

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

ANO XIII

PANAMA, 10 DE OCTUBRE DE 1916

NUMERO 2446

PODER EJECUTIVO

Presidente de la Republica,
RAMON M. VALDES
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Subsecretario de Gobierno y Justicia,
encargado del Despacho,

HECTOR VALDES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Sur, No. 6.

Secretario de Relaciones Exteriores,
NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 10 N°. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 5a. N°. 83.

Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 10.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LADISLAO SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 3a., No. 10.

EDEVINA A. DE AROSEMANA
Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13,

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se consideraran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Hector Valdes.**AVISO**

En la Tesoreria General de la Republica se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periodico se repartira a domicilio a los suscriptores, el mismo dia de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e ingles la Ley 19 de 1907 sobre adjudicacion de tierras baldias de la Republica, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicacion y administracion de tierras baldias e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las margenes del Rio Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la Republica,

J. M. Alzamora.**AVISO**

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesoreria General de la Republica el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Publico.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Hector Valdes.**CONTENIDO.****PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA****SECCION PRIMERA**

Resolucion numero 126, de 9 de Octubre de 1916, por la cual se concede una licencia. 6459

Resolucion numero 127, de 9 de Octubre de 1916, por la cual se concede una licencia. 6459

Resolucion numero 128, de 10 de Octubre de 1916, recalcada a una consulta del señor Carlos V. Biebrach. 6459

Contrato numero 9. 6460

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto numero 18 de 1916, de 7 de Octubre, por el cual se nombra Adjunto de la Legacion de Panamá ante los Gobiernos de los Estados Unidos de America y Cuba, con residencia en Washington. 6460

Reconocimiento del Encargado de Negocios de la Republica del Peru por el Gobierno de la Republica de Panama. 6460

Registrese, comunquese y publique.

CONTRATO NUMERO 9

Entre los suscritos, a saber: Héctor Valdes, Subsecretario de Gobierno y Justicia, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y Juan Restrepo por la otra, que se denominará el Contratista, han convenido en celebrar el contrato siguiente:

Primer. — El Contratista se compromete a construir un estante de caoba de 369 centímetros de largo por 235 de alto y 40 centímetros de fondo, de acuerdo con el plano dibujado al efecto, el cual contiene 70 gavetas con cerraduras de cobre y rótulos indicativos de las provincias en que se halla dividida la Republica, y en las patas del mueble referido se colocaran rodajas de moho, siendo de cuenta del Contratista los gastos y materiales que se necesitan para llevar a cabo la obra.

Segundo. — El Gobierno se obliga a pagar al Contratista, por toda remuneracion, la suma de trescientos balboas (B. 300.00), valor del mueble arriba mencionado.

Hecho en Panamá, a los diez dias del mes de Octubre de mil novecientos diez y seis.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Hector Valdes.

Resolucion numero 128

recalda a una consulta del señor Carlos V. Biebrach.

Republica de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaria de Gobierno y Justicia. — Sección Primera. — Resolucion numero 128. — Panamá, 10 de Octubre de 1916.

Carlos V. Biebrach consulta si los Consejos Municipales pueden remover legalmente a los empleados cuyo nombramiento les incumbia, sin que se haya vencido el periodo para el cual fueron nombrados, a pesar de la prohibicion establecida en el articulo 110 de la Ley 14 de 1909.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Comandancia de Policia Nacional, el dia 6 de Octubre de 1916. 6460

PROVINCIA DE HERRERA

Admón. Provincial de Hacienda

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Administracion de Hacienda el dia 5 de Octubre de 1916. 6460

Avisos oficiales. 6461-62

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Secretaria de Gobierno y Justicia****RESOLUCION NUMERO 126**

por la cual se concede una licencia.

Republica de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaria de Gobierno y Justicia. — Sección Primera. — Resolucion numero 126. — Panamá, 9 de Octubre de 1916.

Concedese al señor Juan Francisco Cabeza, sesenta (60) dias de licencia que solicita en escrito de fecha 17 de Agosto ultimo, para separarse del cargo de Subteniente Jefe del Destacamento de Policia acantonado en la Circunscripcion de San Blas.

Esta licencia principia a contarse desde el 17 de Agosto ultimo.

Registrese, comunquese y publique.

RAMON M. VALDES

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Hector Valdes.

RESOLUCION NUMERO 127

por la cual se concede una licencia.

Republica de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaria de Gobierno y Justicia. — Sección Primera. — Resolucion numero 127. — Panamá, 9 de Octubre de 1916.

Concedese la licencia que solicita por conducto regular, el señor C. S. Villalba, para separarse por el término de diez (10) dias, del servicio que viene desempeñando como Subteniente de la Policia Nacional en la Sección Séptima, Provincia de Chiriquí.

Registrese, comunquese y publique.

RAMON M. VALDES

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Hector Valdes.

RESOLUCION NUMERO 128

recalda a una consulta del señor Carlos V. Biebrach.

Republica de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaria de Gobierno y Justicia. — Sección Primera. — Resolucion numero 128. — Panamá, 10 de Octubre de 1916.

Carlos V. Biebrach consulta si los Consejos Municipales pueden remover legalmente a los empleados cuyo nombramiento les incumbia, sin que se haya vencido el periodo para el cual fueron nombrados, a pesar de la prohibicion establecida en el articulo 110 de la Ley 14 de 1909.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Comandancia de Policia Nacional, el dia 6 de Octubre de 1916. 6460

PROVINCIA DE HERRERA

Admón. Provincial de Hacienda

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Administracion de Hacienda el dia 5 de Octubre de 1916. 6460

Avisos oficiales. 6461-62

La disposicion en que se funda la consulta, se refiere a la revocacion de nombramientos ya comunicados al establecer la excepcion a la regla de que los Concejos pueden revocar, modificar o anular cualquier resolucion ya aprobada.

Dice así el articulo 110 citado:

"Aprobado un proyecto de resolucion cualquiera puede ser considerado y modificado o anulado, pero no se puede revocar nombramientos ya comunicados, y cuando se trate de un acuerdo, la revocacion tiene que ser por medio de otro."

La disposicion copiada entraña una regla para los procedimientos de los Concejos y no la prohibicion de remover a los empleados cuyo nombramiento les corresponde, lo cual pueden hacer libremente en cualquier época conforme a la regla general que establece el articulo 40 de la Ley 49 de 1912. La unica excepcion de esta regla es la de los empleados a quienes la Constitucion o la Ley declara inamovibles, pero ella no comprende a ninguno de los empleados de que se trata.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Los Concejos pueden libremente a todos los empleados cuyo nombramiento les corresponde.

Registrese, comunquese y publique.

RAMON M. VALDES

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Hector Valdes.

CONTRATO NUMERO 9

Entre los suscritos, a saber: Héctor Valdes, Subsecretario de Gobierno y Justicia, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y Juan Restrepo por la otra, que se denominará el Contratista, han convenido en celebrar el contrato siguiente:

Primer. — El Contratista se compromete a construir un estante de caoba de 369 centímetros de largo por 235 de alto y 40 centímetros de fondo, de acuerdo con el plano dibujado al efecto, el cual contiene 70 gavetas con cerraduras de cobre y rótulos indicativos de las provincias en que se halla dividida la Republica, y en las patas del mueble referido se colocaran rodajas de moho, siendo de cuenta del Contratista los gastos y materiales que se necesitan para llevar a cabo la obra.

Segundo. — El Gobierno se obliga a pagar al Contratista, por toda remuneracion, la suma de trescientos balboas (B. 300.00), valor del mueble arriba mencionado.

Hecho en Panamá, a los diez dias del mes de Octubre de mil novecientos diez y seis.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Hector Valdes.

El Contratista,

Juan Restrepo.

Républica de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Panamá, 10 de Octubre de mil novecientos diez y seis.

Aprobado

RAMON M. VALDES.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Hector Valdés.

Secretaría de Relaciones Exteriores

DECRETO NUMERO 18 DE 1916
(de 7 de Octubre)

por el cual se nombra Adjunto de la Legación de Panamá ante los Gobiernos de los Estados Unidos de América y Cuba, con residencia en Washington.

El Presidente de la República, en uso de sus atribuciones legales.

DECRETA:

Artículo Único. Nombra al señor doctor Belisario Porras, Jr. Adjunto a la Legación de la República de Panamá ante los Gobiernos de los Estados Unidos de Norte América y Cuba.

Dicho en Panamá, a siete de Octubre de mil novecientos diez y seis.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay

RECONOCIMIENTO
del Encargado de Negocios de la República del Perú por el Gobierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Panamá, Octubre 7 de 1916.

Por quanto el Gobierno de la República del Perú ha tenido a bien acreditar ante el de ésta al señor Oscar Barrenechea y Raygada, con el carácter de Encargado de Negocios de la mencionada Nación,

SE RESUELVE:

Reconocerse al referido señor Barrenechea y Raygada con el carácter expreso y requisiérase a las respectivas autoridades nacionales para que le reconozcan, otorguen y concedan todos los honores y las prerrogativas inherentes al cargo de que está investido.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay.

Tesorería General de la República

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 7, 9 y 10 de Octubre de 1916

Día 7 de Octubre

Existencia anterior B. 87.059.655

Entradas de hoy 12.276.770

Suma B. 99.352.425

Salidas de hoy 20.078.510

Existencia para mañana B. 79.273.915

Demuestra:

Oro Americano B. 7.059.840

Plata Panameña 3.034.825

Monedas de Nickel 2.455

Saldo Cajeros 62.831.510

Varios Documentos por legalizar 6.315.285

Total B. 79.273.915

Panamá, 7 de Octubre de 1916.

Día 9 de Octubre

Existencia anterior B. 79.273.915

Entradas de hoy 9.810.220

Suma B. 89.084.135

Salidas de hoy 5.585.640

Existencia para mañana B. 83.498.495

Demuestra:

Oro Americano B. 8.016.400

Plata Panameña 3.263.025

Monedas de Nickel 2.455

Saldo Cajeros 65.902.530

Varios Documentos 6.314.085

Total B. 83.498.495

Panamá, 9 de Octubre de 1916.

Día 10 de Octubre

Existencia anterior B. 83.498.495

Entradas de hoy 4.276.680

Suma B. 87.775.175

Salidas de hoy 17.211.200

Existencia para mañana B. 70.563.975

Demuestra:

Oro Americano B. 7.138.280

Plata Panameña 3.748.055

Monedas de Nickel 2.455

Saldo Cajeros 58.214.430

Varios Documentos 1.469.755

Total B. 70.563.975

Panamá, 10 de Octubre de 1916.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora

Policía Nacional

QUINTA SECCION

ACTA

de la revista de Comisario pasado por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Comandancia de Policía Nacional de la 5a. Sección, el día 6 de Octubre de 1916

En la ciudad de Chitré, Cabecera de la Provincia de Herrera, a los seis días del mes de Octubre de mil

novecientos diez y seis, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia asociado del infrascrito Secretario de la Gobernación, a la Comandancia de la Policía de esta Sección con el objeto de practicar la Revista de Comisario reglamentaria que ordena la Ley 5a. de 1915 en su artículo 14.

El señor Gobernador de la Provincia pasó lista al Cuerpo y contestaron a ella, el Capitán Jefe David Solís, el Teniente 2o. José Saturnino Córdoba Jr., el Vigilante Luciano Jiménez, el Vigilante Horacio de León, los Escribanos Juan E. Pérez P. y Arcadio Herrera S. y los Agentes de Policía No. 3 Pablo Martínez, No. 5 Máximo Ríos, No. 6 Remigio García, No. 7 Carlos de la Torre, No. 8 José P. Rodríguez, No. 10 Tomás Ruiz, No. 11 José del C. Henríquez, No. 13 José R. Ramos, No. 14 Alfredo Escudero, No. 15 Francisco Díaz, No. 16 José J. Pinzón, No. 17 Santos Fuentes, No. 18 Juan Malek, No. 19 Francisco Rodríguez, No. 22 Manuel Rodríguez, No. 23 Juan Jiménez, No. 24 Luciano Correa, No. 28 Manuel Martínez y Cecilio Escrivano, Oficinista de la Policía. En los pueblos de la Provincia están los Agentes No. 27 Misael Vargas, de puesto en Las Minas, No. 2 Casiano Bernal en el Distrito de Parita, y Evaristo Pérez de puesto en el Distrito de Los Santos y de oficina de presos los Agentes No. 9 Ovidio Martínez, No. 12 Francisco Aponte, No. 21 Andrés Díaz y No. 25 Medardo Jaramillo. No contestó a ella el Vigilante Habilidado No. 1 Gregorio Cigarrista.

El señor Gobernador procedió a pasar revista al armamento y se encontró que había diez y ocho (18) rifles sistema Reformado y soldádole como le fué al Capitán-Jefe si tan sólo era éste el armamento que había en el Cuartel, contestó que en Pésé había dos y quince que remitió a Panamá los que fueron solicitados por S. S. el Secretario de Gobierno y Justicia.

Se encontró que había en depósito los siguientes efectos: cincuenta (50) porta-palos, cincuenta y cinco (55) cartucheras, veinte (20) cinturones, treinta y cuatro (34) tahales, cuarenta (40) porta-tahales, etc.

Provincia de Herrera

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA

ACTA

de la visita pasada por el Gobernador de la Provincia de Herrera a la Administración de Hacienda, el día 5 de Octubre de 1916.

En la ciudad de Chitré, cabecera de la Provincia de Herrera, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos diez y seis, el suscrito Gobernador de la Provincia, asociado del señor Fiscal del Circuito de la misma y del infrascrito Secretario, se traspasó a la oficina de la Administración de Hacienda de la Provincia, con el objeto de practicar la visita reglamentaria que ordena la Ley.

Una vez en el local donde funciona dicha oficina, se encontró en ella a don Maximino Márquez L., encargado de ella y los demás empleados que le corresponden.

Puesto en conocimiento del señor Márquez L. el objeto de la visita, se procedió a ella de la manera siguiente:

Se trajo a la vista por el empleado visitado el arqueo de Caja hasta la fecha y arrojó un saldo en caja de OCHOCIENTOS SESENTA BALBOAS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS. B. 860.73

Los cuales se descomponen así:

En dinero efectivo. B. 3.71

En documentos legalizados 150.50

En vales por raciones de presos 241.00

En vales de Policias y otros empleados 232.30

Honorarios de Expedidores Oficiales y Agentes Fiscales 228.22

Contrapartida por recibo repetido 5.00

Sumas iguales B. 860.73 860.73

Examinadas las cuentas de Especie Venales dió el resultado siguiente:

Papel Sellado. Timbre Nacional.

1la. 2la. 3la. 1la. 2la. 3la.

Existencia en 30 de Septiembre 1487 329 116 1579 191 102

Vendidos en el mes 170 ... 50 100 100 50

Existencia para Octubre 1317 329 65 1478 91 52

GACETA OFICIAL

República de Panamá.— Alcaldía de la Cárcel del Circuito.

Filiación de Archibaldo Davis que ingresó hoy a este establecimiento por orden del Juez Superior de la República, sindicado del delito de homicidio, a disposición del Juez Superior de la República:

Hijo legítimo de Grace Ann Davis con Thomas Davis.

Edad: 27 años.

Estado civil: soltero.

Profesión u oficio: carpintero.

Religión: protestante.

Natural de Jamaica.

Venido de Panamá.

Complejión regular.

Estatura: 1.61 cmts.

Color negro.

Cabello duro.

Frente plana.

Cejas regulares.

Ojos un poco ojalados.

Pómulos deprimidos.

Orejas regulares.

Nariz chata.

Boca regular.

Labios un poco gruesos.

Dientes descompletos arriba.

Mandíbulas regulares.

Barba regular.

Bigote regular.

Cuello corto y grueso.

Señas particulares, una pequeña cicatriz en el cuello, bajo la oreja izquierda.

Calza número 8.

Panamá, Abril 10 de 1916.

El Alcalde,

Luis R. Solanilla.

EDICTO

El infrascrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Baudilio Centeno, ciudadano panameño y vecino del Distrito de Antón, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno indultado, cuya petición dice así:

Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

Yo, Baudilio Centeno, mayor, soltero, natural de San Miguel y vecino del Distrito de Antón, a usted respetuosamente pido que, de acuerdo con lo establecido por la Ley 20 de 1913, se me expida título de plena propiedad de un lote de terreno que mide poco más o menos cinco hectáreas de superficie en el lugar denominado LA LOMA, del Corregimiento de Río Hato, como gracia que el artículo 25 de la citada Ley me concede de como jefe de familia que no tiene terreno propio para labores agrícolas. El terreno que ante usted solicito está alinderrado así: Por el Norte, rastrojos; por el Sur, finca de caña dulce de Antonia Espinosa y rastrojos; por el Este, llanos, y por el Oeste, una quebrada. Esta excepción del artículo 91 de la misma Ley y de los Decretos que la reglamentan. Acompáñame a mi solicitud la prueba de mi derecho con tres declaraciones hables.

Antón, Agosto 17 de 1916.

Baudilio Centeno."

Y para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud se presente en tiempo hábil a hacer valer los derechos que crea tener, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Antón, y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su inserción por tres veces en la Gaceta Oficial.

Fijado en Penonomé, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

(Fdo.) Abelardo Carles.

El Secretario, Víctor Carles V.

EDICTO

EL suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Pedro Nolasco Rodríguez, ciudadano panameño y vecino de este Distrito cabecera, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno de los indultados, cuya solicitud dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Yo, que suscribo, Rafael Guardia, mayor de edad, de esta naturaleza y vecindad, pido a usted respetuosamente para mí mandante señor Pedro N. Rodríguez, el título de plena propiedad del suelo que ocupa su finca situada en el lugar de LOS NISPEROS (Chorrerita de Antón), cuyos linderos son: por el Norte, el río de La Chorrera; Sur, finca de Leopoldo Arosemena; al Este, cercas de la finca finca y al Oeste, vuelta al río de La Chorrera.

La finca en referencia está cercaada y cultivada con caña de azúcar, no tiene servidumbres, no contiene minas ni yacimientos, y la posee mi mandante desde hace más de veinte años y media cuatro hectáreas.

Acompañó a esta petición el poder que me acredita ante usted y dos declaraciones de testigos hábiles, y como este número de testigos es insuficiente, pido a usted se sirva llamar a su Despacho al señor Rómulo Díaz para que rinda una declaración en este asunto de acuerdo con los mismos interrogatorios y después de esto darle la tramitación del caso al asunto de que me ocupo.

Penonomé, 21 de Julio de 1915.

Rafael Guardia."

Y para que todo aquel que se crea lesionado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos que crea tener, se fija el presente edicto en este Despacho, y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su inserción por tres veces en la Gaceta Oficial.

Fijado en Penonomé, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

Abelardo Carles.

El Secretario, Víctor Carles V.

3 vs. —3

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Inocente Soto ha solicitado la adjudicación gratuita de un lote de terreno por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Penonomé.

En uso del derecho que me concede el artículo 36 de la Ley 20 de 1913, me presento ante usted en solicitud de la adjudicación gratuita de un lote de terreno baldío de dos hectáreas de extensión, ubicadas en el lugar denominado EL JOBO, jurisdicción de este Distrito, dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino real y sabana; Sur, cerro perteneciente a la sucesión de Ildefonso Rivas; Este, querbrada del mismo Jobo; y por el Oeste, sabanas.

No contiene minas ni yacimientos ni reconoce servidumbre.

Acompañó a esta solicitud los documentos indispensables a fin de que se me tenga en cuenta y se le dé el curso legal.

Antón, Julio 26 de 1916.

A ruegos de Inocente Soto, que dice no saber firmar, lo hace a sus ruegos el testigo que suscribe,

Ramón Véliz."

Y para anunciar al público la solicitud hecha, se fija el presente edicto en el Despacho de la Administración de Tierras, se remitirá otro ejemplar a la Alcaldía de ese Distrito y una copia se remite al Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y seis:

Abelardo Carles.

El Secretario,

Víctor Carles V.

3 vs. —3

EDICTO

El infrascrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Bernardo Conte Fernández, ciudadano panameño y de esa vecindad, en su carácter de apoderado especial de la señora Lucinda Sáenz, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno, cuya solicitud dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Yo, Bernardo Conte Fernández, apoderado especial de la señora Lucinda Sáenz, solicito para ella la adjudicación en plena propiedad y gratuitamente de un lote de terreno de capacidad de cinco hectáreas, ubicado en el lugar de LLANO GRANDE, jurisdicción de este Distrito, dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte y Sur, sabanas libres; por el Este, terreno de propiedad del señor Víctor Manuel Vega; y por el Oeste, terreno del señor Miguel Wenescal Conte.

El referido lote de terreno lo pido para mí podernante en vista del derecho que como panameña le concede el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, y se denominará LA CONCORDIA.

Acompañó tres declaraciones para comprobar que no perjudica a tercero con la adjudicación que se proyecta.

Penonomé, 12 de Septiembre de 1916.

Bernardo Conte F."

Y para que todo aquel que se crea lesionado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos que crea tener, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su inserción por tres veces en la Gaceta Oficial.

Abelardo Carles.

El Secretario,

Víctor Carles V.

3 vs. —3

EDICTO

Juzgado Cuarto del Circuito

For el presente se emplaza a Ernestina Vallarino, panameña, mayor de edad, soltera y cuyo paradero se ignora, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en demanda de división de bien común que le ha propuesto doña Francisca Herrera v. de Poyés, Manuel F. Díaz, Elvira Vallarino viuda de Moynés y Carmen Herrera viuda de Paredes, por medio de apoderado, señor Juan A. Jiménez. Se le advierte a la empleada que si no ocurre oportunamente o se hace representar en el juicio, se le nombrará un defensor en los términos del artículo 27 de la Ley 105 de 1890. Y para los efectos legales se fija y publica el presente edicto en Panamá, a los veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos diecisiete (1916).

El Juez,

Demetrio Toral R.

El Secretario,

D. Jiménez A.

3 vs. 2.

** MUSEO DE PANAMA